

LA NUEVA PRENSA

SEMI-DIARIO DE LA TARDE,
Periódico Político y de Variedades

El número 10 centavos
Se publica los martes, jueves y domingos

El número 10 centavos
Tipografía LA PRENSA LIBRE

Oficinas: Avenida 12, Oeste, casa n.º 55, en el mismo local de la Tipografía, frente a la Plaza de Dolores, 50 varas al Oeste del establecimiento de los Phillips; y también en la Librería Moderna de don Antonio Font, recibirán órdenes para la Admon. de este periódico. Apartado de correo n.º 100
Los escritos sin firma y que ocupen las columnas editoriales pertenecen al Redactor.

Redactor responsable,
Víctor J. Gólicher

Administrador,
José Antonio Valladares

TODO PAGO DEBE SER ANTICIPADO.

Publica anuncios con especial atención.

Los remitidos a \$ 7.00 columna y \$ 4.00 media columna. Las publicaciones que se admitan deben estar de acuerdo con la Ley de Imprenta.

CONDICIONES:

No se devuelven manuscritos ni se contestan cartas de remisión.

Suscripción mensual \$ 1.00

Número del día..... 10 centavos

Id. atrasado..... 15 "

Avisos, cada inserción, 1 centavo el centímetro cuadrado.

Avisos por meses, semestres ó años, precio convencional.

Agentes.

Heredia..... Alberto Quesada L.

Limón y línea de id. Rafael Araya

Curridabat..... Rafael León

Atenas.....

Grecia..... Enrique Saborío G.

San Ramón..... Federico Salas.

San Mateo..... Fidel Quesada.

Esparta..... Benicio Meza

Puntarenas..... Fermín Tapia S.

Montes de Oro..... Julio Martínez

Liberia.....

Juan Vías..... Federico Aymerich.

Se solicitan agentes.

ADVERTENCIAS:

Los suscritores de las poblaciones que no estén enlazadas con la capital por ferrocarril deben enviar mes por mes el valor de la suscripción y de no, serán suspendidas al terminarse el mes por el cual hayan sido pagadas.

Las cartas en solicitud de suscripciones, que no vengán acompañadas del valor respectivo, no serán atendidas.

No se insertarán remitidos ni avisos que no estén suscritos por persona conocida, que asuma la responsabilidad legal.

En la sección CAMPO NEUTRAL se publicarán los comunicados de interés particular, ó sobre asuntos personales, siempre que se hallen escritos en lenguaje culto y de acuerdo con la Ley de Imprenta.

Ningún remitido que venga sin el valor de la inserción será publicado, y pasados quince días se mandará quemar. Los correspondientes podrán usar de estilo festivo, cuando á bien lo tengan y expresarse con entera libertad, pero sin frases ofensivas ni sistemáticos ataques personales, contra nadie. Cuando á pesar de esta advertencia incurriesen en infracción, sus escritos serán oportunamente enmendados ó suprimidos del todo.

PARRAFOS SUELTOS

EL PODER ES PIEDRA

de toque de los buenos sentimientos

Cuando los actos de los funcionarios públicos de elevada gerarquía, obedecen al cumplimiento severo de la ley, merecen el aplauso y la consideración de aquellos mismos que son penados; pero, cuando esos funcionarios, lejos de elevarse un codo sobre pasiones y resentimientos, comunes á la humana naturaleza, los hacen valer, poniendo á su servicio los preceptos de la ley, que tuercen, desvirtúan y contrarían, los cubre el menosprecio y la indignación pública, como á indignos de ocupar la curul del magistrado.

¿A cuántas venganzas no se prestan esos elevados cargos, en que se dispone de la fuerza bruta; á cuántas ruindades no da salida el mal comprimido despecho; cuántas indignidades se cometen bajo esa sombra protectora, convertida en sombra secante de los que caen como víctimas del encono del magistrado!

Es de corazones nobles, y de gente bien nacida, el no abusar de una posición que confiere poder, para ani-

quilar á aquellos contra los que se guardan resentimientos personales.

Es precepto trazado por las leyes de la caballerosidad, y de la verdadera nobleza, el extender la mano al enemigo caído, así como es ley de perversidad, de rastreros sentimientos, el agobiarlo bajo el peso de una superioridad indiscutible.

La nobleza de sentimientos indica y señala el primer camino; la ruindad de las pasiones arrastra al segundo.

¿Y qué diremos del funcionario público que por encontrar la válvula respiratoria de sus enconos, tuerce la ley, la holla bajo sus plantas, y eruido con la fuerza que le presta su situación transitoria, castiga á los que suponen enemigos suyos, encontrando las fruiciones del poder en acto tan raquíto y mezquino?

LA NUEVA PRENSA

Martes 12 de Julio de 1898.

LOS BRAZOS

II

Y además hay otra cosa que no debe olvidarse:

Hay en algunos lugares autoridades q' conocen muy bien los males y defectos de que nos hemos ocupado y que se hallan dispuestas á proteger los intereses de la agricultura; pues bien esas autoridades á riesgo de ser luego acusadas y castigadas, hacen comparecer á un estafador de esos y mitad con amenaza, mitad con persuasión le obligan á presentarse en el trabajo. ¿Y qué sucede? si se le confían animales los maltrata y descuida, las herramientas las rompe, toda faena le repugna, sus palabras son groseras é insultantes y no queda más remedio que echar de la obra á aquel malísimo elemento y resignarse á perder el saldo. Lo mismo sucede cuando la autoridad competente entrega un forzado de estos á un patrón. Es imposible aguantarle, y mientras él esté no se podrá dormir seguro. Así, pues, ni la ley ni la autoridad pueden detener el torrente con los medios de acción que hoy tienen. Im-

posible es, al mismo tiempo, que nuestra agricultura prospere y se ensanche cuando la iniciativa y el capital tienen por enemigo al bracero, y qué enemigo! Tiene asegurada su impunidad y el que no es pillo es porque no quiera serlo.

La inmigración indudablemente nos conviene á todas luces siempre que ella no se reclute entre los holgazanes de otros países y nos la hagan pagar á altísimos precios para tener luego como resultado el que hemos tenido más de una vez; pero más que la inmigración nos conviene, ante todas cosas, legislar reglamentando de un modo equitativo las relaciones entre el bracero y el patrón. Hay que poner á cubierto los intereses del capitalista y hay que evitar la impunidad con que el brazo estafa, por medio de procedimientos expeditos y rápidos, haciendo de manera que el propio interés del individuo sea el que le obligue á cumplir fielmente sus compromisos.

Pensamos nosotros que esto es muy fácil de obtenerlo. Todo estriba en querer; pero en querer bien.

Si al patrón, hacendado, maestro de obras, mandador, capitalista ó llamese como se quiera, se obligase á no admitir nunca en sus trabajos á los jornaleros que no presenten una certificación de haber cumplido con su patrón anterior y si al mismo tiempo las autoridades subalternas se empeñasen con toda voluntad en acabar con la vagancia y exigir á cada individuo que compruebe tener rentas ó patrón á quien esté ganando jornal, las cosas cambiarían rápidamente y la agricultura recibiría con ello grandísimo incremento. Antes de mucho tiempo, haciéndolo así, se establecería el equilibrio entre el jornal y el precio de la

producción, desaparecerían atroces anomalías que existen como la de pagar hoy día un peso veinticinco centavos por cinco horas de trabajo liviano en los cafetales y otros sitios. Apoyada y favorecida francamente la agricultura, el aumento de producción haría el equilibrio. Mientras tanto nuestra vida económica es artificial, va corriendo á fuerza de arbitrios más ó menos hábiles y en un momento dado todo el edificio se vendrá (se está viniendo) á tierra y las consecuencias nadie ignora cuales serán. En los mismos trabajos nacionales y hasta para ingresar en la policía & & quisieramos que se observase esa ley ó reglamentación que indicamos, que á ninguno se admita sin una constancia de haber cumplido con su último patrón.

Los países donde así se hace no han tenido que arrepentirse hasta hoy; en muchos de ellos los Jueces de Agricultura están especialmente encargados de ese ramo al cual dedican preferente atención. Entre nosotros, ningunos más apropósito que los Jefes Políticos ó los Alcaldes, y en las ciudades los Gobernadores, un procedimiento rápido, administrativo y fundado en la equidad es lo que nos hace falta y lo que evitaría tantísimos obstáculos que hoy entorpecen el ensanche de la agricultura.

PROTECCIONISMO.

En nuestro número anterior dimos á conocer algunos datos sobre la producción nacional de cacao, los cuales creemos ser bastantes á justificar nuestra opinión favorable al alza de derechos que favorezca ese producto. Por los mismos motivos vamos á valernos de números relativos á los azúcares.

La importación de ese artículo en 1897, exceptuando la de Nicaragua que no es conocida

en la Oficina de Estadística, alcanzó á 445,212 kilos y según cálculos muy aproximados y prudentes, se produjeron en el país 692,000 kilos, así: Ingenio Aragón, 138,000 kilos; ídem de la señora viuda de Brealy, 184,000 kilos; ídem de don Federico Tinoco, 276,000 kilos é ídem de don M. Martínez, 94,000 kilos.

De modo que el consumo fué de 1.137,212 kilos sin contar el contingente de Nicaragua.

Ahora bien: aquí se producen, como antes indicamos, entre los varios Ingenios citados, 692,000 kilos de azúcar al año y esta producción puede aumentarse (y así será) en 736,000 kilos si se emite la ley proteccionista y ese aumento se repartirá así: Ingenio de don José Rojas, 92,000 kilos; de don Jaime Bennett, 92,000 kilos; de don R. Ross, 46,000 kilos; de los señores Uribe y Batalla, 184,000 kilos; del señor Herrán, 92,000 kilos; del señor Pinto, 184,000 kilos y de don Demetrio Tinoco, 46,000 kilos.

Así, pues, la producción nacional de azúcar, en el año próximo, dará un total mínimo, de un millón cuatrocientos veintiocho mil kilos que es suficiente para nuestro consumo, aun restando lo venido de Nicaragua que puede estimarse en 79,602 kilos (que es el mismo tanto que de Estados Unidos) y quedará un sobrante de 211,186 kilos.

Datos son estos tomados en fuentes exentas de toda sospecha, y bajo este supuesto no cabe dudar acerca de la conveniencia del gravamen pedido por el Diputado Dr. M. Castro F. á la introducción de azúcares extranjeros.

Los productores de azúcar son otros tantos competidores entre ellos y para con los productores de panela, en lo que á evitar el alza se refiere.

La panela recibida en la Fábrica Nacional en los últimos siete meses que compró el artículo ascendió á 175,853 kilos, de los cuales, por varias causas de fuerza mayor, se perdió un diez por ciento y aun así hubo de suspenderse la compra porque la existencia de materia prima superaba en mucho á la necesaria, y sin embargo en el mercado no se notó desequilibrio que elevase mucho el precio de la panela.